



LXIV LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

“Año de Ramón López Velarde, Poeta de México”

UTPLEZ/212/2021  
Asunto: respuesta

**C. JOSÉ FROYLAN MARTÍNEZ PERALES  
P R E S E N T E.**

Vista y atendida su solicitud de información, ingresada a través del Portal SISTIL, con número de folio 000947, con fecha 24 de Noviembre del año en curso, y en la cual solicitó lo siguiente:

**“ SIN MANDARME A LINK DE PORTAL DE TRANSPARENCIA, PORQUE NO HAN SUBIDO TODA LA INFORMACIÓN, QUIERO SABER CUÁNTO SE GASTÓ EN TODAS LAS PERCEPCIONES INCLUYENDO CUALQUIER TIPO DE BONO, SALARIOS, PRIMAS VACACIONALES, AGUINALDO, FONDO DE AHORRO, Y DEMÁS PRESTACIONES DE JOSE GUADALUPE ROJAS, JOSÉ LUIS DE ÁVILA EL JURÍDICO Y EL TESORERO ÁLVAROPUENTE.**

**QUIERO SABER CUÁNTO EN PERCEPCIONES TOTALES BRUTAS Y NETAS DE ESTOS FUNCIONARIOS DURANTE 2017, 2018, 2019, 2020 Y LO QUE VA DE ESTE 2021. ASÍ PUES, LA SUMA EN TOTAL DE LOS QUE LE COSTÓ AL CONGRESO CADA UNO DE ESTOS TRES FUNCIONARIOS DURANTE CADA AÑO DE LOS MENCIONADOS” [sic]**

Recibida y turnada que fue la solicitud a la Dirección de Administración y Finanzas, le informo de la respuesta que se emite:

Los datos requeridos en la solicitud de información se encuentran debidamente publicados en la **Plataforma Nacional de Transparencia, fracción VIII del artículo 39, correspondiente a los años 2020 y 2021** ya que se trata de una obligación que por ley debe de ser difundida.

Los datos relativos a los sueldos y demás prestaciones correspondientes a los años **2017, 2018 y 2019** se encuentran publicados en la **fracción VIII del artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas** y para facilitarle el acceso a dicha información usted podrá acceder a la siguiente dirección donde podrá consultarla:

- <https://www.congresozac.gob.mx/64/v20575>

Con lo anterior se atiende debidamente la solicitud de información ya que si bien se nos requiere no entregar links de la Plataforma Nacional de Transparencia, nosotros estamos obligados a remitir los datos en el formato donde se encuentren contenidos por lo que nos sujetamos a lo señalado por el artículo 99 de la citada ley el cual refiere lo siguiente:



LXIV LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

**Artículo 99.** Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información...

Para reforzar lo anterior, precisamos el criterio del INAI que nos refiere que no es necesario hacer documentos ad hoc cuando la información solicitada se encuentra ya publicada;

**Bases de datos. Deberá otorgarse acceso a las mismas, en el formato en el que obren en los archivos de los sujetos obligados, a fin de garantizar la libre explotación, manipulación reutilización de la información que contienen.** Uno de los objetivos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, previsto en el artículo 4, fracción I, es garantizar el acceso a la información en posesión de los sujetos obligados. En este sentido, el amparo de la Ley es posible solicitar acceso a la información contenida en documentos, en el sentido más amplio del término, en el formato en el que se encuentren en los archivos de las dependencias y entidades, el cual puede ser escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones III y V del artículo 3 de la Ley. En este contexto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de dicho ordenamiento legal que establece que las dependencias y entidades están obligadas a proporcionar la información que se encuentra en sus archivos, en la forma en que lo permita el documento de que se trate, ante solicitudes de acceso en las que se requieran bases de datos, o información pública contenida en éstas, deberá otorgarse acceso a las mismas, por tratarse de documentos en archivo electrónico a partir de los cuales se recoge, genera, transforma o conserva información de los sujetos obligados. La entrega de dicha información no constituye la elaboración de un documento ad hoc, ni resulta una carga para las autoridades, pues consiste, simplemente, en poner a disposición de los particulares las bases de datos, o el repositorio de las mismas, en el formato en el que obran en sus archivos, garantizando a los solicitantes la libre explotación, manipulación y reutilización de la información gubernamental.

...

En este sentido, la información que se entrega se encuentra completa, actualizada y en datos abiertos para que Usted pueda manejar las cifras de acuerdo con lo pretendido en su solicitud.



LXIV LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

“Año de Ramón López Velarde, Poeta de México”

**El artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.**

Esperando sea de utilidad la información proporcionada, me es grato reiterarle nuestra disponibilidad.

**ATENTAMENTE  
ZACATECAS, ZAC., 17 DE DICIEMBRE DEL 2021  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS.**

Con copia:

Dip. IMELDA MAURICIO ESPARZA.- Presidenta de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política/Comité de Transparencia.-  
Para su conocimiento.

Archivo